

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE
ZAMORA “ZAMORA DESTINO VITAL”, AÑO 2022**

ENTRE

**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Y**

**LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ZAMORA,**

D. Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas en el Art. 34.1.b de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Enrique Oliveira Román, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, y con código de Identificación Fiscal número Q-4973001-C quien se halla facultado para este acto según las reglas establecidas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de su Reglamento de Régimen Interior.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en su virtud acuerdan su firma y:

EXPONEN

I.- Que de conformidad con el Art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local la Diputación de Zamora tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha actuaciones de apoyo a una estrategia de promoción económica de la provincia denominada “ZAMORA DESTINO VITAL”, liderada por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora junto con la CEOE CEPYME de Zamora, por la que se pretende poner a disposición del público los recursos e iniciativas para que Zamora sea un destino óptimo para la localización de nuevas empresas. Todo

ello en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

II.- Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

III.- Que el proyecto “Zamora Destino Vital” tiene como objetivo hacer de la provincia de Zamora un destino de vida, de proyectos personales y empresariales y que ayude a fijar población en nuestro territorio y a atraer talento.

El proyecto abarcaría 4 aspectos o pilares de la iniciativa:

- VIVE. - Vive en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que viva en Zamora.
- EMPRENDE. - Emprende en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que emprenda en Zamora.
- INVIERTE. - Invierte en Zamora. Atraer y apoyar a las empresas para que inviertan en Zamora.
- CREA. - Crea en Zamora. Atraer y apoyar a la gente para que desarrolle su proyecto artístico, cultural y creativo en Zamora.

Previamente al diseño de una estrategia adecuada de desarrollo de este proyecto es necesario crear un producto (“ZAMORA DESTINO VITAL”) que “vender” en nombre de toda la provincia de Zamora. Para crear ese producto, se pretende contar con los ayuntamientos, para que suministren información acerca de los recursos disponibles y los incentivos específicos que ofrece cada municipio. También formarán parte del “producto” los posibles beneficios y ayudas de ámbito regional o estatal que afecten a nuestro territorio.

Una vez creado el producto, se implementará una estrategia para su promoción que contará con las Casas de Zamora en el exterior, con una red de zamoranos en puestos relevantes que ayuden a la concesión del objetivo, con agentes especializados en la captación de inversiones, y con organismos regionales, nacionales e internacionales de captación de inversiones.

IV.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, y la CEOE CEPYME de Zamora actuarán de forma coordinada para la consecución de estos objetivos, aunque con actividades diferenciadas.

V.- Que la Diputación de Zamora tiene interés en colaborar en el desarrollo y ejecución de la estrategia de promoción económica ZAMORA DESTINO VITAL, como

medida de fomento del desarrollo económico y social de la provincia, y como instrumento para combatir el fenómeno de la despoblación. A tal efecto la Diputación ha consignado una subvención nominativa en el presupuesto de 2022 destinada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, conforme a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación Provincial de Zamora y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos que de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regulará la concesión de una subvención nominativa, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, cuya finalidad es financiar los gastos generados por la Puesta en marcha de la Estrategia de Promoción Económica de la Provincia de Zamora “ZAMORA DESTINO VITAL”, gestionados por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora.

SEGUNDA. - BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de esta subvención es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (en adelante la Cámara), que deberá realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, destinando el importe concedido a su financiación, en los términos previstos en el presente convenio, en la LGS y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

El proyecto “ZAMORA DESTINO VITAL”, liderado por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora junto con la CEOE CEPYME de Zamora, se configura como una estrategia de promoción económica de la provincia de Zamora por la que se pretende poner a disposición del público los recursos e iniciativas para que Zamora sea un destino óptimo para la localización de nuevas empresas

Las actividades subvencionables que lo conforman, a realizar por la Cámara de Comercio e Industria de Zamora, son las siguientes:

- Branding de la marca “Zamora Destino Vital” (análisis de mercados, diseño y desarrollo)
- Diseño y creación de web con programación y funcionalidades específicas.
- Realización de vídeo presentación del proyecto, más 4 vídeos de testimonios de personas/empresas que cuenten su experiencia de vida, emprendimiento, inversión y creación en la provincia (idea y producción).
- Diseño de campañas de publicidad del proyecto (planificación estratégica, ideas y creatividad, diseño y adaptaciones)

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, entendiendo por tales:

- gastos asociados al funcionamiento y desarrollo de la Estrategia “Zamora Destino Vital” por operaciones corrientes en bienes y servicios
- gastos de personal (salarios y seguridad social), con un coste máximo por hora de gastos de personal de 50 euros/hora. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será de un 20% del importe total de la subvención.

Quedan expresamente excluidos:

1. Los gastos de inversión y equipamiento que sean inventariables.
2. Los gastos financieros.
3. Los intereses deudores de cuentas bancarias.
4. Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. Los tributos que sean susceptibles de recuperación o compensación. En caso de realización simultánea de actividades sujetas y no sujetas a impuestos indirectos, el beneficiario acreditará mediante declaración responsable o por cualquier otro documento probatorio, el porcentaje de prorrata aplicable a las deducciones en las declaraciones del impuesto.
7. Los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.

QUINTA. - PERIODO SUBVENCIONABLE

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. - CONTENIDO FINANCIERO

La Diputación de Zamora aportará, como cuantía total máxima la cantidad de 20.000,00.-€, con cargo a la partida 71 420.0 480.08 del Presupuesto de 2022, en concepto de subvención nominativa a la Cámara para el Proyecto Zamora Destino Vital, año 2022.

SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el Art. 29.7 de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas la legislación vigente sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA

La Cámara, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Zamora los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Zamora, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del Programa de Internacionalización de empresas en la provincia de Zamora, año 2022, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Zamora. Igualmente comunicará a las empresas a las que se dirigen las actividades del Programa, que está subvencionado por la Diputación de Zamora.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención se abonará a la Cámara por la Diputación Provincial de Zamora, previa justificación de los gastos efectuados en el marco de la Estrategia subvencionada, en los términos previstos en el presente convenio.

La documentación justificativa de la subvención se presentará **hasta el 31 de enero de 2023** como fecha límite, aportando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- **ANEXO III** de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación:
- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que consten las fechas definitivas de realización y el lugar de realización- y en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos justificados se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance equilibrado de ingresos y gastos referido a la actividad subvencionada, suscrito por el Presidente de la Cámara.
- Ficha de terceros incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es),
- Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que hubieron caducado las aportadas para la aprobación del convenio.

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (**ANEXO IV**)
- Justificantes **originales o en copia compulsada** acreditativos de los gastos, en los que, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de subvenciones, deberá constar el estampillado de haber sido financiados por la Diputación de Zamora. Esta diligencia de financiación será realizada por el beneficiario

- *Justificantes de los Gastos corrientes en bienes y servicios:* facturas acreditativas de los mismos y justificaciones de la realización de los pagos.

En las facturas originales deberá constar que su importe ha sido subvencionado por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje. Sin esta diligencia de financiación en el original, no se admitirán la copia compulsada.

Las facturas deberán incluir:

1. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
2. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
3. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos.
4. IVA: base imponible y, tipo impositivo.
5. Adeudo bancario justificativo del pago de la factura. No se admitirán justificantes de pagos en efectivo.

- *Gastos de personal:* nóminas (con la correspondiente diligencia de financiación en el original, indicando, en su caso el porcentaje de dedicación a la actividad subvencionada), Recibo de liquidación de cotizaciones y Relación nominal de trabajadores, y documento 111 de retenciones de IRPF, junto con los justificantes de pago que correspondan.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, haya solicitado el beneficiario, en el caso de encontrarse en el supuesto al que el artículo citado se refiere.

DUODECIMA. - CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de fecha 19 de mayo de 2004 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOQUINTA. - EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
☐ Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
☐ Justificantes de los gastos			
☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
☐ Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
☐ Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
☐ Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 202__

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANEXO IV

CERTIFICADO PARA ENTIDADES PRIVADAS E INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA "ZAMORA DESTINO VITAL", AÑO 2022.

BENEFICIARIO: Cámara de Comercio de Zamora	CIF
--	-----

GASTOS DE PERSONAL				
A	B	C	D	E= C + D
Nombre del trabajador	Mensualidad	Sueldo bruto/ Total devengado	S. Social Empresa	Coste imputado

C = Sueldo + seguridad social a cargo del trabajador + IRPF del trabajador

D = Contingencias comunes + desempleo + Fondo de Garantía Salarial + Contingencias Profesionales + Formación Profesional

E = C + D

FACTURAS					
Proveedor	Descripción del gasto	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Importe

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (Total Gastos personal + Total Facturas)	
---	--

D./D ^a _____, Presidente de _____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:
☐ Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención /
☐ Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/
☐ Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente /
☐ Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y esta Entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Que ☐ sí* / ☐ NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:
Observaciones:

* Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).

En _____, a _____ de _____ de 202__

EL PRESIDENTE

Fdo: D. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

TERCEROS

ALTA

MODIFICACIÓN

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y
CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____

EMAIL _____

TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

(Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO /CAJA _____

CÓDIGO BIC _____

DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).